



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 19 de julio de 1982. — Número 86

Página 913

CONSEJO DE GOBIERNO

107 *DECRETO 59/82, de 6 de julio, sobre expropiación forzosa.*

A la vista del informe que emite el director de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Obras Públicas, en relación con la obra de abastecimiento de agua al pueblo de Nates (Voto), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1981, número 39, y dado los problemas de paso que existen por las fincas correspondientes al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de julio de 1982, acordó proceder, con carácter de urgencia, a la expropiación forzosa de las fincas que más abajo se relacionan.

Por todo ello, visto el Real Decreto de 31 de julio de 1981, sobre el Régimen de Planes Provinciales, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el apartado b), 1, del artículo 34 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y demás disposiciones legales de general aplicación,

Dispongo: Se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ocupación de las fincas de referencia, que se relacionan por separado en el anexo adjunto a la presente Resolución, y se considera

cumplido el trámite de la necesidad de la ocupación de los mismos. Al mismo tiempo, se hace público que el día 28 de julio de 1982 se procederá, a las diez horas treinta minutos, en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados que acrediten su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Jurídica de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de julio de 1982.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de la Presidencia,
JESUS RUIZ RUGAMA

Relación de bienes que han de ser objeto de expropiación, consistente en una franja cuya longitud se indica, de una anchura de seis metros, en la que irá enterrada una tubería de abastecimiento:

Pog.º	Parc.	Titular catastral	Propietario	Mts.	Cultivo
7	158	Hros. de Víctor San Emeterio	Hros. de Víctor San Emeterio	15	erial
7	157	Diego Ocejo Osorio	Alejandro Tijera	10	Potrero
7	160	Hros. de Víctor San Emeterio	Hros. de Víctor San Emeterio	25	Prado
7	168	Antonio Vallina Palacio	Hros. de Luis Alonso Arriba	40	Prado
7	169	Dolores Rueda San Román	Angel Abascal	18	Huerta
7	172	Adolfo San Román Rocillo	Pedro Ruiz Madrazo	12	Potrero
7	175	Nicolás Incera Revuelta	Hros. de Juan Incera Ortiz	15	Prado
7	179	Dolores San Román Veci	Pedro Ruiz Madrazo	45	Maíz
7	196	Hros. de Juana Ortiz Incera	Hros. de Juana Ortiz Incera	23	Patatas
7	199	Hros. de Marcelino San Román	José Cruz Canales	65	Maíz

Pog.º	Parc.	Titular catastral	Propietario	Mts.	Cultivo
7	216	Dolores San Román Veci	Hros. de Luis Amigo Rivas	17	Prado
7	213	Hros. de Víctor San Emeterio	José Cruz Canales	48	Prado
7	210	Luis Cerecedo Sarabia	Luis Cerecedo Sarabia	30	Prado
7	206	María y Rosario Fontecilla	Rosa Arnáiz Fonfría	38	Prado
7	269	María Luisa Arias Arnáiz.	Rosa Arnáiz Fonfría	93	Prado
7	—	—	Hros. de Cipriano Umara Alvarado	21	Prado

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Barros-Somahoz. Término municipal de Los Corrales de Buelna.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en la fecha siguiente:

Día 23 de julio de 1982.

Hora: de 10,00 a 10,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de julio de 1982.—
El director provincial (ilegible).

1.745

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Las Fraguas. Término municipal de Arenas de Iguña.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Consejo de Gobierno

Decreto 59/82, de 6 de julio, sobre expropiación forzosa 913

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Cantabria 914

Dirección Facultativa del Puerto de Santander 915

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 915

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 916

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 917

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Potes, Ramales y Reinosa 919

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en la fecha siguiente:

Día 23 de julio de 1982.

Hora: de 11,00 a 11,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de julio de 1982.—
El director provincial (ilegible).

1.746

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuer-

do, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Bárcena. Término municipal de Molledo.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Molledo, en la fecha siguiente:

Día 23 de julio de 1982.

Hora: de 12,00 a 12,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de julio de 1982.—
El director provincial (ilegible).

1.747

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Bárcena. Término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, en la fecha siguiente:

Día 23 de julio de 1982.

Hora: de 12,45 a 13,00.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de julio de 1982.—
El director provincial (ilegible).

1.748

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Vicente Higuera Sáez, con domicilio empresarial en Santander, calle del Río Pas, número 7, perteneciente a la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, solicita con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto, la concesión de una parcela de unos 2.782 metros cuadrados, situada en la expresada Zona de Servicio, con destino a la manufactura de la madera en general y especialmente el de auxiliar de la construcción y reparación naval.

Las obras a realizar consisten en el cierre y acondicionamiento de la parcela para los fines solicitados, así como la construcción de un pequeño almacén de unos 172 metros cuadrados.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 2 de julio de 1982.—
El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo.

1.702

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 32, 45 y 55, del término municipal de Campoo de Yuso, afectadas por la expropiación forzosa para el levantamiento de la línea eléctrica aérea a 30 KV. «Reinosa-Pantano».

Por acuerdo del Consejo de Ministros del 22 de marzo de 1978, se declara la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso necesaria para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 30 KV. «Reinosa-Pantano», de la que es titular «S. A., La Electra Pasiega».

En cumplimiento de lo ordenado en el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por la presente se comunica que el próximo día 8 de septiembre, a las diez treinta horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se describen al pie, todas ellas del término municipal de Campoo de Yuso:

Finca número 32. Vano 56-57. Lugar: La Cotera. Pueblo: Orzales. Propietario: Mercedes Peña López. Domicilio: Ramírez, 1-3.º C, Palencia. Cultivo: Prado. Afectación: 110 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 9 metros.

Finca número 45. Vano 63-64. Lugar: La Presura. Pueblo: Monegro. Propietario: Javier González Argüeso. Domicilio: Autonomía, 53 B-13 C, Bilbao. Cultivo: Prado. Afectación: 23 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 7 metros.

Finca número 55. Lugar: El Escobalón. Pueblo: Villasuso. Propietario: Eladio Alvarez Fernández. Domicilio: Villasuso - Campoo de Yuso (Cantabria). Cultivo: Prado. Afectación: 120 metros de vuelo

lo y 2,56 metros cuadrados del apoyo número 71. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 9,50 metros.

Se advierte a los interesados que a dicho acto, que se realizará en las propias fincas, podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos o notario, si así lo estiman conveniente, y que hasta el momento de dicho levantamiento, podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la descripción de la finca, mediante escrito dirigido a esta Dirección Provincial, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad.

Santander, 30 de junio de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 74-82.

Peticionario: «S. A., La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Riaño, término municipal de Campoo de Suso.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al restaurante El Molino y mejorar el servicio de la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 20 KV., denominada «Derivación a El Molino», de 158 metros. Centro de transformación tipo intemperie de 25 KV., 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 877.679 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industrial y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las

reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 23 de junio de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 60-82.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carasa, término municipal de Junta de Voto.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Red de distribución en baja tensión a Carasa, y los cinco centros de transformación, tipo intemperie, siguientes:

- C. T. número 1, de 50 KVA.
- C. T. número 2, de 50 KVA.
- C. T. número 3, de 160 KVA.
- C. T. número 4, de 160 KVA.
- C. T. número 5, de 100 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 19.738.577 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 14 de junio de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 89/82, a instancia de doña María Jesús de Blas Cuenca, contra Rodrigo del Campo San Emeterio, se hace saber, por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Vehículo «Mercedes Benz», S-2.768-F, valorado en 300.000 pesetas.

Vehículo «Dodge Dart», S-43.742, valorado en 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, brarán bajo las condiciones si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en Sobremazas, a cargo de su propietario.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.608

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1/82, a instancia de Santos Martínez Martínez, contra Manuel Jesús Balbás Moreno, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Vehículo Ebro, S-6.962-F, valorado en 650.000 pesetas.

Una máquina de embotellado de vino Vicman, valorada en 600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 23 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de subasta, ya sea para la segunda subasta, ya para la tercera, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora

de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Colindres, calle Sainz Ezquerro, a Cargo de «Bodegas Amezqueta». Depositario: doña Carmen Brígido Hierro.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.607

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos ejecutivos número 211 de 1982, a instancia de «Electrónica de Consumo, S. A.» («Elcosa»), representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don Luis Fernando Trespalacios y doña Presentación Borbolla Sánchez, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de junio de 1982. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en representación de «Electrónica de Consumo, S. A.» («Elcosa»), dirigido por el letrado don Francisco Mantilla González, contra don Luis Fernando Trespalacios y doña Presentación Borbolla Sánchez, mayores de edad, y en ignorado paradero,

declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Luis Fernando Trespalacios y doña Presentación Borbolla Sánchez, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor «Electrónica de Consumo, S. A.» («Elcosa»), de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de trescientas veintiséis mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses legales desde la fecha en éstos últimos, y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Julio Sáez Vélez. (Rubricado)».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación de sentencia a los demandados rebeldes, pongo el presente, en Santander a 7 de junio de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Angel Cobo Fernández, mayor de edad, soltero, administrativo y de esta vecindad, expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria de la siguiente finca:

«En el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, en la Mies de la Cuesta y sitio del Pasiego, dieciocho carros de tierra, ocho de labrantío y el resto a prado, equivalentes a treinta y dos áreas, cuatro centiáreas, que, según el título, lindan: Al Norte, con

Cándida Sola; al Sur, vía del ferrocarril de Astillero Ontaneda; al Este, de Estanislao Coterillo, y Oeste, con Dionisio Agudo. En la actualidad, linda: Norte, Pedro Edesa Uslé; al Este, Dolores Sáez Liaño, y por el Oeste, Encarnación Agudo Liaño.

Título: Adquirió aludida finca en virtud de escritura de compra venta efectuada por doña Pilar García Liaño, a favor del solicitante, con fecha 3 de enero de 1981, ante el notario de esta capital don Emilio González Madroño Domenge, bajo el número de protocolo 16 de 1981.

Inscrito al libro 39, folio 179, finca 4.487, inscripción primera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los herederos o causahabientes de don Rafael Liaño Solana y doña Pilar Coterillo Solana, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, y se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho con venga.

Dado en Santander a 10 de julio de 1981.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 163/82, por deshaucio por falta de pago, seguido en este Juzgado a instancia de doña Consuelo Saiz Ruiz, representada por el procurador don Luis López Rodríguez, contra don Martín Larralde Laplaz, que tuvo su domicilio en el barrio Lavapiés, número 43, bajo, La Albericia, y actualmente en ausente, en ignorado paradero, por acta de fecha de hoy se ha mandado citar a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de los corrientes a las doce horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil de deshaucio por falta

de pago, con las prevenciones del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación al demandado Don Martín Larralde Laplaz, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 5 de julio de 1982.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 161/82, por deshaucio por falta de pago, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Concepción Sánchez Acebal, representada por el procurador don Luis López Rodríguez, asistida del letrado don Javier Arrarte de la Revilla, contra el representante legal de la Sociedad Anónima Plastimur, que tuvo su domicilio en Floranes, número 53, bajo, y actualmente ausente, en ignorado paradero, por acta de fecha de hoy se ha mandado citar a dicha sociedad demandada para que comparezca ante este Juzgado, el día 30 de los corrientes, a las doce quince horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil de deshaucio por falta de pago, con las prevenciones del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a la Sociedad Anónima Plastimur, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 5 de julio de 1982.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza se-

parada dimanante de la demanda de separación conyugal número 94/82, sobre medidas provisionales instadas por doña María Angeles Alonso Arranz, vecina de Noja, contra su esposo don Santiago Corral Urquiza, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado citar a don Santiago Corral Urquiza para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día 31 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la comparecencia señalada por el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 6 de julio de 1982.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 21 de junio de 1982. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo incidental 84/82, sobre divorcio matrimonial, promovido por doña Margarita Peláez García, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta ciudad, que litiga con los beneficios de pobreza, representada de oficio por el procurador don José María del Vigo Martínez, defendida, también de oficio, por el letrado don José Luis Cortés Gabaldán, contra el esposo de aquélla, don Eleuterio Ungidos Durán, mayor de edad, albañil, con residencia actual en Francia, con domicilio desconocido, declarado en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal, representado por el fiscal de distrito en esta población...

Fallo: Que, estimando la demanda, debo decretar como decreto el divorcio del matrimonio com-

puesto por la demandante doña Margarita Peláez García y el demandado don Eleuterio Ungidos Durán, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia al demandado, en estrados del Juzgado y por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», y firme la misma, procédase a su anotación al margen de la inscripción del matrimonio de los litigantes, remitiéndose el oportuno testimonio al Registro Civil correspondiente. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Hidalgo. (Rubricado). Se publicó en el mismo día».

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega, 21 de junio de 1982.—El magistrado-juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Doña Rosa Allica González solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos con 1,25 CV, en Floranes, 33, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 31 de mayo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Solano Gómez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de propano de 2.149 litros, para calefacción, agua y cocina, a emplazar en Adarzo, número 26-A (La Albericia).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término

de diez días, hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 26 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Doña María Doñores Pérez Herrero solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 5,58 CV., en Cádiz, 1, local 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 31 de mayo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de propietarios de Enseñanza, 6, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 10 CV., en Enseñanza, 6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de junio de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don José Manuel López Lousada solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 1,58 CV., en calle Alta, 46, B, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Mariano Núñez Seoane solicita permiso de este Excelentísi-

mo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio, con 22,95 CV., en Avda. Infantes, 101 (self service).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de julio de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Herrera Oria, 60, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos electro-bombas de 3 CV. cada una, para elevación de agua en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de julio de 1982.—El alcalde (ilegible).

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de director del Camping Municipal de Bellavista

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria para cubrir en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre la plaza de director del Camping Municipal de Bellavista, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia viene en aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en citado concurso-oposición.

Aspirantes admitidos: Junquera González, Manuel Javier; Ruiz Pérez, Santiago; Torre Calvo, José Angel.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 1 de julio de 1982.—El alcalde (ilegible).

Impuesto sobre solares y terrenos sujetos

Confeccionado el Registro Municipal de Solares y Terrenos sujetos a este impuesto, del ejercicio de

1981 y 1982, se pone de manifiesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la oficina del Negociado de Solares de esta Casa Consistorial, en horas de ocho treinta a catorce treinta, para posibles reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de:

a) Terrenos que tengan la calificación urbanística de solares con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando no estén edificados o sólo existan en ellos construcciones insuficientes provisionales, paralizadas, ruinosas o deruidas.

b) Los terrenos que estén calificados como urbanos o vayan adquiriendo esta última condición, aun cuando estén edificados, y siempre que no tengan la condición de solar.

El artículo 2 del Real Decreto-Ley 15/78, de 7 de junio de 1978, establece:

«La aplicación de este impuesto no estará subordinada a la aprobación de los respectivos planes de ordenación, en consecuencia, hasta que estén aprobados, se considerará suelo urbano los terrenos en que concurren las circunstancias de hecho que determinan los artículos 81 y 78 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y se equiparará a suelo urbanizable los terrenos calificados de reserva urbana.

Santander, 25 de junio de 1982.
El alcalde (ilegible). 1.693

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de junio de 1982, ha aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

1.—Impuestos directos, 3.350.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.125.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 3.705.000.

4.—Transferencias corrientes, 4.259.847 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 670.000.

Total ingresos, 13.109.847 pesetas.

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 8.179.070 pesetas.

2.—Compra de bienes y servicios, 4.420.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 255.000 pesetas.

5.—Transferencias de capital, 255.777 pesetas.

Total gastos, 13.109.847 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81.

Potes, 1 de julio de 1982.—El alcalde (ilegible). 1.732

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de mayo de 1982, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 8.996.277 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 6.133.543 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 360.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 10.180 pesetas.

Total gastos, 17.000.000 de pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 5.087.314.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.281.324.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 2.792.398.

4.—Transferencias corrientes, 7.152.444 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 436.520.

7.—Transferencias de capital, 250.000 pesetas.

Total ingresos, 17.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ramales de la Victoria a 26 de junio de 1982.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 3 de diciembre de 1981, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de inversiones, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de 15 días hábiles para formular reclamaciones, no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se haya producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados.

Estado de gastos

Capítulo VI.—104.999.000 pesetas.

Totales, 104.999.000 pesetas.

Reinosa, 1 de julio de 1982.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	